

Protocolo para **servicios gastronómicos**

Si tu local tiene habilitación para funcionar con comensales:

- El horario de funcionamiento autorizado con comensales (solo al aire libre y en los lugares previamente autorizados por el municipio) es de lunes a domingos de 06:00hs a 19:00hs. A partir de las 19:00hs podrán seguir funcionando con sistema de entrega por delivery o take away. Debiendo retirar todo elemento instalado para los comensales de la vía pública.
- Es obligatorio el uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón), la frecuente higienización de manos con alcohol en gel y respetar el distanciamiento social.
- Las mesas no deberán superar los 4 comensales salvo que pertenezcan a un mismo núcleo familiar conviviente, sin exceder las 6 personas por mesa.
- La disposición de mesas, sillas y/o banquetas deberá mantener como mínimo un distanciamiento de 2 metros con respecto a otras mesas.
- Se encuentra prohibido el ingreso de comensales, limitar el ingreso de personas ajenas a la actividad en los establecimientos.
- La ocupación de la vía pública (no autorizándose espacios con cerramientos y/o elementos que interfieran con la circulación del aire), deberá ser previamente autorizada por el municipio, con un factor de ocupación acorde al dimensionamiento de los espacios.
- No se permitirá la instalación, en la vía pública, de elementos de iluminación suspendidos en altura visto el riesgo de caída que presentan los mismos.
- Por seguridad de los comensales y las personas circundantes, no se permitirá el uso de elementos decorativos, de iluminación y calefacción a fuego vivo y/o con suministro de algún tipo de inflamable.
- Al hacer uso de los espacios abiertos al aire libre, vía pública, se deberá dejar como mínimo un paso peatonal exclusivo de 1,50 metros.
- Los establecimientos deberán contar con ventilación natural dentro de los salones gastronómicos.
- Podrá hacerse uso de los aires acondicionados para ventilación de los espacios de trabajo, no refrigeración y/o calefacción, configurándolos para que utilice el 100% del aire exterior. En aquellos espacios al aire libre podrán utilizar como alternativa la calefacción por sistema infrarrojo.
- No se permitirá el desarrollo de actividades de entretenimiento, espectáculos, eventos, shows con banda en vivo/solista acústico o eléctrico, DJ's en vivo, etc. y/o a aquellas actividades que generen la trascendencia de ruidos molestos al vecindario.

**CONTAGIÁ
RESPONSABILIDAD**